

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2021-00013 00

Atendiendo el informe Secretarial que antecede y puesto que el abogado designado acreditó que se desempeña en otros procesos judiciales como apoderada judicial de la entidad acreedora en este asunto, configurándose entonces un conflicto de intereses en esta actuación, se dispone:

Relevar a la abogada MARIELA ELENA RAMON ECHEVARRÍA en su calidad de curadora ad-litem del demandado DUVIER RAMIREZ TELLEZ, designándose en su lugar a la Dra. EMIDIA ALEJANDRA SIERRA QUIROGA, quien puede ser localizada en el correo electrónico: ALEJANDRASIERRA15@GMAIL.COM y en la CALLE 79 N° 14 - 33 OFICINA 304.

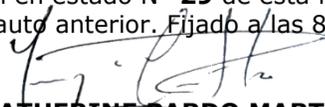
Advertir al abogado que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, para que comparezca a la Secretaría de este Juzgado y se notifique personalmente del contenido del auto admisorio de la demanda y/o de apremio, en representación del demandado dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día nueve (9) de marzo de 2023
Por anotación en estado N° **29** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbd118925836fe14ab4ff693cda3c52b9f680979d107b8e11ab719d30b358bf4**

Documento generado en 08/03/2023 11:44:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>